

PASADO Y PRESENTE DE LA REUNIFICACIÓN DE ALEMANIA

Los aliados de la Guerra contra Alemania, terminadas las hostilidades y derrotado el Tercer Reich, carecían de lazos espirituales para mantener la unión que la crisis militar había ocasionado. Opuestos entre sí por sus concepciones de la economía, de la política y de la vida en general, volvieron a encontrarse en terrenos diferentes en cuanto desapareció la causa que temporalmente les había aliado.

El primer chispazo del divorcio natural entre Rusia y sus aliados habría de buscarlo ya en el curso de las negociaciones a partir de mediados del año 1944, es decir, todavía en plena guerra, cuando las negociaciones, a la vista de la victoria, solamente lograban llegar a un resultado positivo a base de concesiones anglo-norteamericanas a Rusia. Luego, en los últimos meses de la contienda, los rozamientos fueron creciendo cada vez que la Unión Soviética procedía unilateralmente a tomar decisiones que eran, en realidad, responsabilidad conjunta de las Potencias vencedoras, en los países del oriente de Europa que iban quedando sometidos al dominio del Ejército Rojo. El entonces Secretario de Estado norteamericano, Mr. Byrnes, en su libro *Frankly speaking* narra el comienzo de la separación entre Rusia y Occidente y pone de relieve cómo fueron surgiendo los diferentes jalones que llegaron a plasmar en la división material de Alemania.

Esta división no deriva su importancia del mero hecho de haber dejado a un gran país partido en dos, sino de haber sido el punto por donde empezó a abrirse la grieta por la que se empezaría a desgarrar la unidad de los vencedores de la guerra, grieta que acabaría por extenderse por todo el mundo hasta convertirse en foso insalvable que divide al orbe en dos bloques hostiles que, precisamente se enfrentan de una manera más irritante y peligrosa para la paz universal en el territorio de Alemania.

Desde septiembre de 1944, es decir, desde la Conferencia de Quebec, es posible empezar a trazar la historia de los planes que desembocarían en la partición de Alemania. Bajo la presidencia de Roosevelt y Churchill se reunió

la conferencia para tratar exclusivamente de problemas de carácter militar, pero con una ligereza extraordinaria (que después obligó al propio Roosevelt a exclamar: «Evidently done without much thought») acabó también sancionando temas políticos que no habían sido objeto de la necesaria meditación. Entre estos temas se esbozó un reparto del territorio del enemigo y se aprobó el llamado plan Morgenthau de desmembración de Alemania, plan que preveía la transformación del país para hacer de él un complejo económico de tipo agrícola y pastoral. El plan Morgenthau fué rechazado después, pero la idea del reparto de Alemania había sido lanzada y haría escuela.

Cuatro meses después se reunió en Yalta la Conferencia en que, derrotada ya prácticamente Alemania, se decidieron las normas a que se sometería al derrotado el día en que se suspendiera el fuego. El día 13 de febrero de 1944 se publicó el texto de las decisiones aprobadas y en ellas Inglaterra, Estados Unidos y la U. R. S. S. declaraban: «Las Fuerzas de las Tres Potencias ocuparán cada una una zona determinada de Alemania. Se prevé una administración y control bajo la dirección de una Comisión Central, que estará integrada por los Tres Comandantes Supremos de las Tres Potencias, y que tendrá su Cuartel General en Berlín.»

Nótese que Francia estaba ausente, pero Inglaterra y Estados Unidos convencieron a Stalin, no sin que éste opusiera resistencia (que supo cobrarse), para que el protocolo final de la conferencia anunciase que se había acordado invitar a Francia para que participase con las Tres Potencias en la ocupación y control de Alemania, pidiéndola además que designase un cuarto miembro para constituir la Comisión de Control.

El día 28 de abril de 1945 el Ejército Rojo dió por terminada la ocupación de la ciudad de Berlín y el Coronel General Bersaryn fué nombrado Comandante Militar de la Plaza haciéndose cargo de todo el poder político y militar sobre la ex capital del Reich como representante supremo del Ejército Rojo. Y pocos días después procedió por su cuenta a nombrar Alcalde, sin contar para nada con los aliados de Rusia que, como corresponsables (de acuerdo con el protocolo de Yalta) del porvenir de Alemania pudieran haber tenido interés en dejar oír su voz en el nombramiento de la que, en aquel momento, era la más alta magistratura confiada a un alemán. Pero los aliados no hicieron objeciones. Era el momento de la luna de miel entre los vencedores y nada hecho por Rusia parecía mal.

El día 8 de mayo tuvo lugar la capitulación militar del Tercer Reich y los cuatro Gobiernos aliados asumieron la autoridad suprema en el terri-

torio nacional. Así lo hicieron saber por la Declaración de Capitulación, dada a conocer el día 5 de junio, en la cual se dice que «los cuatro Gobiernos aliados se hacen cargo de la suprema autoridad en todos los asuntos referentes a Alemania, incluyendo tanto el mando supremo de las Fuerzas Armadas como las atribuciones del Gobierno Central o de las magistraturas estatales (se aludía a los diferentes Estados históricos que constituían Alemania) regionales y locales».

Pero en la misma declaración se añadía a renglón seguido: «La transferencia de esta autoridad no significa la anexión de Alemania. Los cuatro Gobiernos aliados establecerán más adelante las fronteras de Alemania o de cualquier porción de la misma y la situación jurídica de todo el país o de porciones del mismo que en la actualidad constituyen parte del territorio de Alemania.»

Por si podía quedar alguna duda a este respecto, el propio Stalin había declarado por radio que «si Alemania tenía, hace tres años, el proyecto de fragmentar Rusia desposeyéndola del Cáucaso, Ucrania, Rusia Blanca y los Estados Bálticos, todo ha sucedido de otra manera y Alemania se ha visto obligada a capitular. La Unión Soviética, por el contrario, no piensa, ni fragmentar Alemania, ni destruirla.»

En el curso del mes de junio, y poniendo en ejecución los principios acordados en Quebec y Yalta, los aliados procedieron a repartirse el territorio alemán, considerando como tal el limitado por las fronteras de 1937, en cuatro zonas de ocupación. La ciudad de Berlín quedaba dividida, también, en cuatro sectores. Simultáneamente se constituía para toda Alemania el Consejo de Control, integrado por los Cuatro Comandantes Militares Supremos, Consejo que habría de tomar sus resoluciones por unanimidad. Esta cláusula sería, precisamente, el pretexto que los rusos tomarían en su día para justificar una actitud que desembocaría en la ulterior división de Alemania en compartimentos estancos. Los límites de las cuatro zonas quedaron definitivamente acordados el 1 de julio de 1945, después de que un intercambio de telegramas, entre Truman y Stalin, sirvió de base para la retirada de las tropas americanas de Mecklenburgo, Sajonia y Turingia a cambio de la autorización soviética para que las fuerzas angloamericanas ocuparan los sectores que les habían sido adscritos en Berlín. El propio 1 de julio hacían su entrada en Plauen, Weimar, Leipzig, Halle, Schwerin y Erfurt las tropas soviéticas y los días 3 y 4 del propio mes ocupaban sus sectores respectivos en Berlín ingleses, americanos y franceses.

Del 17 de julio al 2 de agosto del mismo año se reunió la conferencia

de Postdam con participación de Truman, Stalin y Churchill, el que posteriormente y al ser derrotado en las elecciones parlamentarias, fué sustituido por el nuevo jefe del Gobierno inglés, Attlee. El comunicado final de las sesiones de la conferencia concretaba que «no es objetivo de los aliados aniquilar al pueblo alemán o esclavizarlo; su intención es, más bien, la de ofrecer a los alemanes la oportunidad de renovar su vida sobre bases pacíficas y democráticas. En el caso de que sus esfuerzos se dirigían de una manera continuada hacia este objetivo, podrá el pueblo alemán, tras un tiempo prudencial, ocupar un puesto entre las naciones libres y amantes de la Paz de la Tierra».

En Potsdam se acordó la reconstitución de las fronteras de Alemania al Oeste y al Sur de acuerdo con la línea de 1937. En el Este, las potencias signatarias decidieron la entrega definitiva de Königsberg y sus alrededores a la Unión Soviética, prometiendo los occidentales que en las futuras negociaciones de un Tratado de Paz apoyarían a la U. R. S. S. para hacer definitiva su nueva frontera en territorio alemán. Por lo que respectaba a la frontera común polacoalemana, su determinación—la que los aliados no lograron ponerse de acuerdo en Potsdam—se reservaba al futuro Tratado de Paz, pero entregado provisionalmente a la administración polaca, tanto los territorios alemanes situados al Este de la línea marcada por el cauce de los ríos Oder y Neisse, como la parte de Prusia Oriental no anexionada por Rusia. Es de advertir que basándose en el Tratado de Potsdam y en la autorización derivada del mismo, Polonia procedió a la expulsión de los 5.600.000 alemanes que habitaban los territorios cuya custodia se le entregaba, estableciendo en ellos, a cambio, polacos procedentes, en su mayor parte de los territorios que la propia Polonia había tenido que ceder en beneficio de Rusia, en su frontera oriental.

Como consecuencia de los acuerdos de la conferencia de Potsdam, el mapa alemán quedó dibujado de manera que muestra el mapa adjunto, incluyendo tres zonas de ocupación de las potencias occidentales al Oeste del Elba y una gran zona de dominio soviético (con el enclave de Berlín, subdividido asimismo en sectores al Este, a Oriente de la cual quedaban los entregados a las autoridades polacas para su administración provisional en espera de la firma de un Tratado de Paz entre Alemania y los países que con ella estuvieron en guerra. En realidad, Alemania—con independencia de las modificaciones en las fronteras con Francia, Bélgica y Holanda—quedaba provisionalmente sometida a las administraciones de Polonia, la U. R. R. S., Francia, Inglaterra y Estados Unidos.

A pesar de este sometimiento a diferentes administraciones y como consecuencia también del Acuerdo de Potsdam, los vencedores en la contienda se comprometían a tratar a Alemania, como un conjunto económico y político, como un todo homogéneo, aunque, por razones de índole estrictamente militar, pudieran estar provisionalmente fraccionadas en zonas distintas.

Si la conducta de los vencedores en la contienda se ha separado de este propósito ha sido como una consecuencia de la creciente anchura de la fosa que, cada vez más, ha ido alejando los puntos de vista de Oriente y Occidente en todos los terrenos y, especialmente en este campo de acción que constituye Alemania.

Y con el Tratado de Potsdam comienza el primer período de los cuatro en que puede considerarse dividida la historia de Alemania en la postguerra, historia que no es sino una reiteración de todas las partes interesadas manifestándose en pro de la reunificación de los cuatro sectores separados artificialmente, acompañada de un perpetuo fracaso en la realización de tales propósitos, tal vez por falta de un auténtico y real interés.

Primer período

Abarca el lapso de tiempo que se extiende de Potsdam hasta que el Gobierno Federal alemán entra en acción en 1949. Este período está caracterizado por una completa falta de política alemana propiamente dicha, ya que no hay quien pueda personalizarla. Alemania, por tanto, ni cuenta, pues, aunque hubiera intentado de alguna manera hacer oír su voz, es muy dudoso que ninguno de sus enemigos de hacía poco hubiera estado dispuesto a escucharla. Sus observaciones, aunque no hubieran sido más que eso, simples observaciones respecto al valor de lo prometido en Potsdam, hubieran sido consideradas como improcedentes en el mejor de los casos. Alemania, pues, durante todo este período carece de voz y es sólo prenda de valor en manos de unos u otros cuando empieza a soplar el viento estepario de la guerra fría. Estados Unidos e Inglaterra entraron pronto en colisión con el imperialismo soviético. De abril a julio de 1946 se reunía en París la conferencia de los ministros de Asuntos Exteriores de las cuatro Potencias principales y se veían los occidentales obligados a rechazar la exigencia soviética de una indemnización de guerra de 10.000 millones de dólares que la U. R. S. S. pretendía exigir de Alemania, como rechazaron el intento ruso de constituir un Consejo de control de los cua-

tro vencedores para la explotación del Ruhr. La maniobra resultaba, ya para entonces, demasiado descarada para los occidentales, que rechazaron esta exigencia soviética, como rechazaron también el someter al aniquilado pueblo alemán al pago de una indemnización de guerra tan elevada que hubiera llevado al país a un extremo inconcebible de miseria. La luna de miel de los occidentales con Rusia respecto a Alemania había terminado. Y reconociéndolo así, y para preservar en lo posible la coherencia entre las diferentes regiones de Alemania, los ingleses y americanos decidieron el día 2 de diciembre de 1946 unir sus respectivas demarcaciones en una Bizona común, a la que Francia se unió (para constituir la Trizona) solamente en el verano de 1948, al obtener como compensación en la conferencia de Londres de 2 de marzo de 1948 la constitución de un régimen político y económico especial para el Ruhr, régimen que, sin embargo, se vió desde el primer momento limitado a una pura función de carácter económico.

Mientras tanto, Rusia, por su cuenta, había procedido ya en el año 1945 a montar una administración central destinada a organizar estatalmente la zona soviética. Y en junio de 1947 nombró una Comisión económica independiente de la economía de las otras zonas de Alemania, convocando en diciembre de 1947 y en marzo de 1948 sendos Congresos populares, en evidente infracción de los Acuerdos de Potsdam.

La Conferencia de Londres tuvo una importancia extraordinaria porque de ella arrancó, como pretexto, toda la actitud soviética de oposición a la reconstitución de la unidad alemana. En efecto, la Conferencia se había reunido el 23 de febrero, con participación de Inglaterra, Estados Unidos y Francia, y tres días después se incorporaron a ella los delegados de los tres países integrantes del Benelux. El objetivo de la Conferencia era —en vista del fracaso de la reciente conferencia de ministros de Asuntos Exteriores de las cuatro grandes Potencias para ponerse de acuerdo respecto a la estructuración de un Tratado de Paz con Alemania—elaborar un plan que pusiera término a «una situación en Alemania que si se permite que continúe, tendría consecuencias cada vez más desafortunadas para Europa occidental», decía el comunicado final de la reunión. Y añadía: «Se hace entonces necesario que los urgentes problemas políticos y económicos que han provocado esta situación en Alemania sean resueltos.» Y con este objetivo «las potencias participantes han tenido en cuenta la necesidad de asegurar la reconstrucción económica de la Europa occidental, in-

clusive Alemania, y de establecer las bases para la participación de la Alemania democrática en la comunidad de los pueblos libres».

A la vista de tales ideas era inevitable que los reunidos estudiaran la conveniencia de dotar a Alemania de una forma de Gobierno propia y poner término al régimen de Gobierno militar. En tal sentido se convino que la forma más conveniente para un país de la tradición y constitución históricas de Alemania era la federal, para asegurar la protección de los Estados integrantes del Bund, si bien señalando al propio tiempo la conveniencia de que, para una rápida reconstrucción del país, se constituyese una autoridad central dotada de poder suficiente y que, en su día, pudiese proceder a dar forma a la unidad alemana.

Muy pocos días después de la reunión de Londres celebraba el Consejo Aliado de Control en Berlín una de las sesiones de trámite y en ella (era el 20 de marzo de 1948) el representante soviético, mariscal Sokolowsky, abandonó la sala donde se celebraba la conferencia pretextando que la Conferencia de Londres, al tomar acuerdos sobre Alemania a espaldas de Rusia, había infringido el Tratado de Potsdam. Olvidaba el mariscal soviético que, si los occidentales se habían decidido a dar tal paso, era como consecuencia de la imposibilidad de llegar a un Tratado de Paz con Alemania debido a las exigencias de la U. R. S. S. para que se reconociera como definitiva la frontera Oder-Neisse (que fué, sin embargo, aceptada por Francia en la Conferencia de ministros de Asuntos Exteriores de París de 1946) y las renovadas demandas de una indemnización de guerra de 10.000 millones de dólares de la producción en curso de Alemania, lo que los occidentales consideraban como un intento de esclavizar permanentemente al pueblo alemán.

El Consejo Aliado de Control quedaba, pues, disuelto al ausentarse la delegación rusa y empezaba inmediatamente—24 y 26 de junio—el bloqueo de Berlín, que se prolongaría hasta mayo de 1949, pudiendo subsistir la población de los sectores occidentales berlineses gracias a la constitución del puente aéreo que, en unos 200.000 vuelos, transportó a la ciudad sitiada todo lo necesario para el mantenimiento de una población de más de dos millones de habitantes.

Consecuencia de la disolución del Comité Aliado de Control fué la decisión occidental de entrar en tratos directos con los alemanes para discutir la constitución de un nuevo ordenamiento jurídico y político en la Alemania del Oeste de la frontera del sector soviético. Y el día 2 de julio de 1948 se sentaban por primera vez aliados y alemanes (los ministros

presidentes de los nueve Länder y los alcaldes de Hamburgo y Bremen) a una misma mesa, acordando la constitución de un Consejo parlamentario que se ocuparía de la redacción de un proyecto de ley fundamental del nuevo Estado alemán, sobre las bases federales decididas en la conferencia de Londres de los tres occidentales y el Benelux.

Como resultado de la toma de contacto de occidentales y alemanes, se procedió a la disolución del Gobierno militar y a la fundación de la República Federal de Alemania el día 23 de mayo de 1949, sobre las bases de la Constitución elaborada por el Consejo parlamentario. En aquellos mismos días se celebraba en París la última Conferencia de ministros de Asuntos Exteriores de las cuatro grandes Potencias para poner fin al bloqueo de Berlín, pidiendo Rusia—ya tarde—la reconstitución del Consejo de Control Aliado como suprema autoridad en Alemania. Ya tarde, porque el día 14 de agosto tenía lugar la elección de la primera Cámara Federal y los días 12 y 15 eran designados respectivamente los nuevos Presidente de la República y Canciller, entrando seguidamente en funciones el primer Gobierno alemán constituido desde la capitulación. El Gobierno así formado se apresuró a proclamarse como único representante de toda Alemania, declarando ilegal el tinglado montado por Rusia en la zona soviética de Alemania—octubre 1949—con el nombre de República Democrática Alemana. La Alta Comisión Aliada suscribió, desde su residencia de Petersberg, la declaración del Gobierno de la Alemania occidental, que acababa de establecer su sede en Bonn.

Constituidos los Gobiernos de Bonn y Pankow y suprimido el Gobierno Militar Aliado, Alemania occidental comienza a dejar oír su voz en el concierto mundial. Se termina así el primer período de la historia de la Alemania de la postguerra.

Segundo período

El nuevo período cubre el espacio de tiempo hasta el 10 de marzo de 1952. Durante estos años se busca infructuosamente la reconstitución de la unidad alemana, perdida por la tensión entre Oriente y Occidente. Se trata de buscar por medios puramente técnicos la reconstitución de la unidad político-económica reconocida por el Tratado de Potsdam. Pero los hechos vienen a demostrar que con la constitución de los dos Gobiernos alemanes de cada lado del «telón de acero» la separación de los mismos no ha hecho más que tomar forma más concreta, más firme, por cuanto que se cren en la zona

soviética una serie de intereses que, bajo la presión del partido comunista de la zona, hacen cada día más difícil conseguir la anhelada reunificación. Y, por encima de todo, la U. R. S. S. comprende la significación político-económica que una reunificación tendría y pone en su camino todas las dificultades imaginables para impedirla.

Alemania, que por el Acuerdo de Potsdam había sido distribuida en sectores, estaba ya dividida. Ha quedado perfeccionado el reparto de Alemania, la separación en dos administraciones, dos organizaciones estatales. Separarlas ha de ser muy difícil. Por eso, dos días después de la proclamación oficial de la República Democrática Alemana, en el Parlamento de Bonn el doctor Adenauer declaraba: «Los últimos acontecimientos de la zona oriental y Berlín son síntomas del trágico camino del pueblo alemán desde 1933. Subrayan con toda claridad y precisión, una vez más, el desgarramiento de Alemania en dos porciones, la oriental, habitada aproximadamente por unos dieciocho millones de alemanes que viven bajo la opresión común a los Estados satélites soviéticos, y la occidental...» «La República Federal de Alemania se siente responsable del destino de esos dieciocho millones de alemanes... y les promete su fidelidad y su cuidado.» Pero, para cuidar de esos dieciocho millones de alemanes es preciso llegar antes a la reunificación de las dos partes en que ha quedado dividido el territorio nacional y para lograrlo la mente democrática no concibe mejor camino que la consulta popular. El 28 de febrero de 1950 lo declaraba así a la prensa el Alto Comisario norteamericano, John McCloy: «La consecución de la unidad política de Alemania sobre la base de elecciones generales y libres es uno de los objetivos principales de la política de los Estados Unidos.»

Tomando como base tal declaración, el Gobierno Federal hizo el 22 de marzo de 1950 una propuesta en el sentido de que las Potencias ocupantes elaborasen un proyecto de ley electoral con arreglo a la cual se celebraría una consulta popular en toda Alemania para la designación de una Asamblea nacional que se encargase de elaborar un proyecto de constitución que, después, sería sometido a aprobación de la nación. (Véase texto en el *Anejo número 1*.)

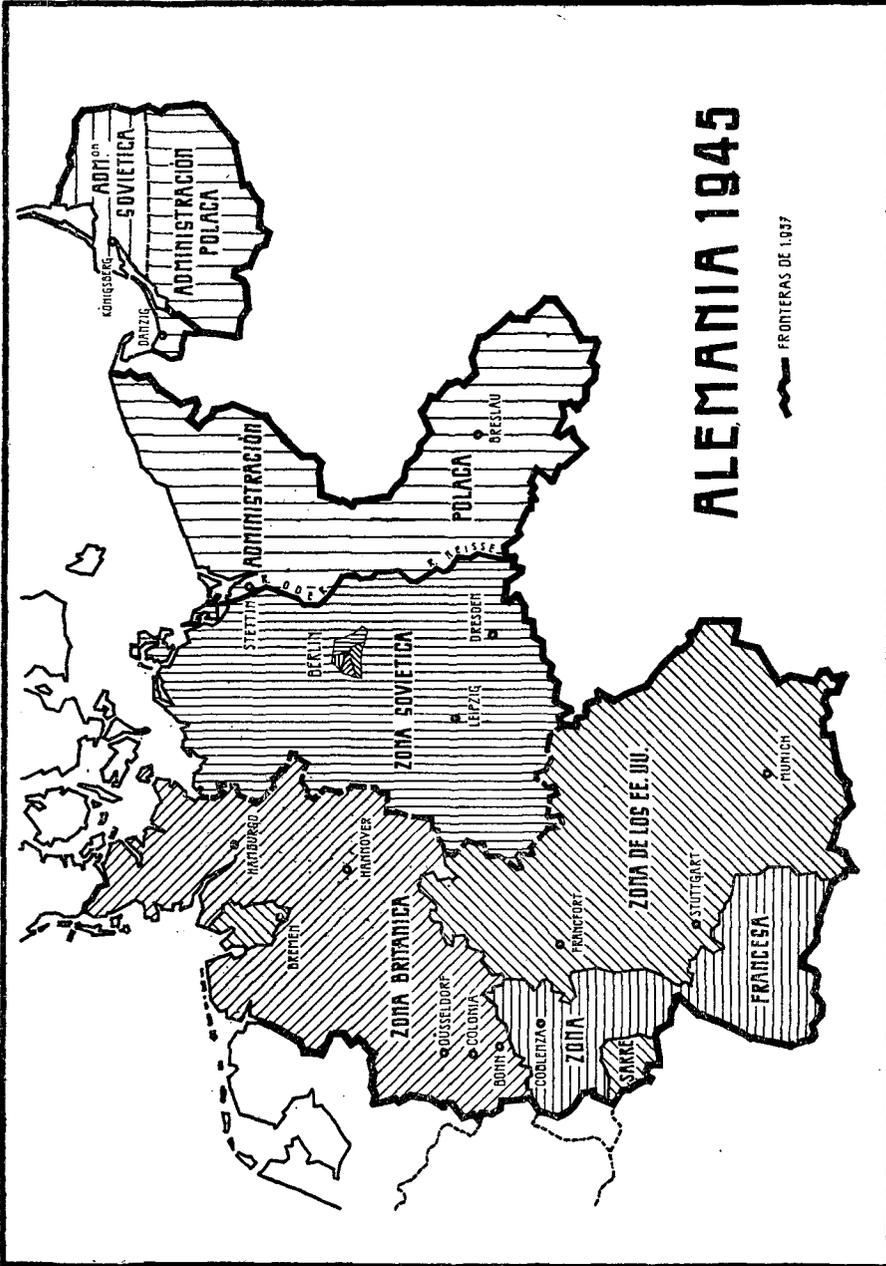
El proyecto federal fué aprobado por los Altos Comisarios occidentales y trasladado, como cosa propia, al Alto Comisario soviético, que no se dignó responder a la carta de sus colegas. Ante tan tenaz silencio, Bonn pidió de nuevo a las Potencias occidentales en el otoño que pusieran en ejecución los medios a su alcance para la celebración de elecciones libres en las cuatro zonas de Alemania, y reiterada la carta de los Comisarios occidentales al sovié-

tico, en octubre de 1950, tampoco ésta mereció respuesta de las autoridades comunistas.

Quizá, ante la insistencia occidental, los soviets prefirieron conceder la palabra a su marioneta y un mes más tarde el presidente del Gobierno de la D. D. R. escribía directamente al Canciller Adenauer, proponiendo como base para la reunificación «el entendimiento de los propios alemanes», a cuyo efecto debería constituirse un Consejo constituyente alemán integrado, sobre una base paritaria, por representantes de las dos Alemanias, el cual se ocuparía de «preparar las condiciones para la celebración de elecciones generales para la constitución de una Asamblea nacional».

La maniobra era demasiado burda: se pretendía mediante ella que Bonn reconociera al Gobierno de Pankow y que negociara con él en un pie de igualdad. Y como se sabía por anticipado que el Gobierno Federal rechazaría tal propuesta, Rusia organizaba simultáneamente una campaña destinada a hacer creer al mundo que la reunificación de Alemania no tropezaba en su camino con más obstáculo que la actitud de intransigencia de los occidentales y los compromisos contraídos por el Canciller Adenauer con los occidentales, olvidando que presentaba como portavoces de una supuesta Alemania libre y democrática a los que semanas antes acababan de firmar un tratado con Varsovia reconociendo como definitivas las fronteras del Oder-Neisse y a los que habían constituido una Policía Popular que representaba, en realidad, un verdadero ejército frente a la desarmada República Federal, a la que, sin embargo, se culpaba desde Moscú de proceder activamente a remilitarizarse.

Efectivamente, el plan fué rechazado por Bonn, y al año siguiente reiterado por la Cámara Popular de Pankow acompañado de un manifiesto propagandístico que, como clara muestra de agitación comunista, terminaba con el capcioso lema «Todos los alemanes a una misma mesa», esperando pescar incautos en el río revuelto del confusionismo que la frase producía. Este plan de hacer que los propios alemanes se entendieran para llevar a cabo la reunificación era el sistema hábilmente ingeniado por Rusia para eludir la aplicación del Acuerdo de Potsdam. Haciendo a los alemanes responsables, ella se lavaba las manos del problema declarando su incapacidad y su incompetencia para su resolución. Pero de paso y por boca del mariscal Chukov, a la sazón Alto Comisario ruso, condicionaba la reunificación a la retirada de todas las fuerzas de ocupación del territorio de Alemania, con lo cual sabía que hacía imposible la obtención de acuerdo alguno, pues nadie, desde el Elba hacia occidente, estaba dispuesto a crear en el centro



de Europa un vacío militar a doscientos kilómetros de las bases de partida de las divisiones soviéticas.

Occidente trató de encontrar otro terreno para llegar a la celebración de elecciones que pudieran servir de base a una reconstrucción de la unidad de Alemania y las Naciones Unidas en su Asamblea General del 20 de diciembre de 1951, partiendo de un nuevo proyecto de elecciones generales presentado por el Canciller Adenauer al Parlamento Federal a principios del otoño (véase texto en *Anejo núm. 2*), y, rechazado por Grotewohl, decidió el nombramiento de una Comisión de neutrales para que investigasen si en las cuatro zonas de Alemania y en Berlín existían las condiciones necesarias para llevar a cabo unas elecciones generales en el país, designando al efecto representantes de Brasil, Islandia, Holanda, Pakistán y Polonia (esta última se negó a participar en los trabajos) para que solicitaran permiso de las dos Alemanias para llevar a cabo la función que les había sido encomendada.

El proyecto de las Naciones Unidas era una prueba de buena fe y de confianza en unos métodos que los comunistas rechazan sin discusión, y por eso era evidente, antes de que entrara en funciones la Comisión, que no podría nunca llevar a cabo la función que le confiaba la Asamblea general, porque los comunistas, como así fué, se negaron a admitirla en su territorio so pretexto de que ello supondría una intervención en los asuntos interiores de un país y en contradicción «con los acuerdos de Potsdam y los principios y estatutos de la propia O. N. U.», según declaró oficialmente el Gobierno de la zona soviética.

La comisión internacional arrastró una precaria vida pretendiendo inútilmente llevar a cabo su función, lo que sólo pudo hacer en las zonas de Alemania y Berlín libres del control soviético.

Con su fracaso terminaba un nuevo ciclo en el empeño de lograr la perdida unión de toda Alemania.

Tercer periodo

A primeros de marzo de 1952 Rusia rompió su prolongado silencio con un proyecto de Tratado de Paz con Alemania (véase texto en *Anejo núm. 3*) destinado a poner punto final al estado de guerra entre los vencedores y el vencido de una guerra que había terminado hacía ya siete años. En ese proyecto se proponía considerar de nuevo a Alemania como un Estado unitario «para poner fin a la división de Alemania y que pueda desarrollarse como

un Estado independiente, democrático y amigo de la paz», si bien el Estado que de la ejecución de tal proyecto saliera habría de obligarse a «no entrar en ninguna coalición o alianza militar dirigida contra cualquiera de los Estados que han tomado parte con sus fuerzas armadas en la guerra contra Alemania». Respecto a las fronteras de la tal Alemania serían «las que fueron acordadas por las grandes potencias en los acuerdos de Potsdam», imprecisión más que suficiente para que, si se hubiera llegado a discutir el proyecto de Tratado de Paz, no hubiera habido modo de acordarse respecto a que fronteras debían ser aceptadas como definitivas.

Por otra parte, la advertencia de que el nuevo Estado alemán debería permanecer al margen de todo compromiso de orden militar equivalía a intentar separar a la República Federal de su alianza con las potencias de la N. A. T. O., maniobra que tampoco sería lograda y que, con su sola mención, constituiría obstáculo más que suficiente para que ni se llegara a la firma de un Tratado de Paz, ni pudiera Alemania reunificarse nunca.

Precisamente es aquí, en el hincapié en que Alemania debe ser desmilitarizada y neutralizada, donde se encuentra la nota que define a este nuevo período de pretendidos intentos de reunificarse al país, y mientras Rusia insiste en ello, los occidentales, en un vano afán de acceder a sus pretensiones sin por ello renunciar a sus axiomas fundamentales, se esfuerzan una vez y otra en tratar de encontrar fórmulas de garantía que satisfagan a Rusia sin que, al propio tiempo, quede Alemania desmilitarizada.

Ya en la primera nota aliada de contestación a la propuesta soviética se subraya que el Gobierno reunificado que se constituya deberá quedar en libertad «para constituir las alianzas que sean compatibles con los fundamentos y objetivos de las Naciones Unidas», condición que Rusia rechazó insistiendo en que «el Gobierno de toda Alemania no quedaría en modo alguno obligado por los compromisos suscritos con anterioridad por cualquiera de los Gobiernos de las zonas alemanas».

Mientras tanto, en Europa occidental se procedía a poner los puntos finales a un proyecto de Comunidad Europea de Defensa que, aunque hubo aún de sufrir muchos contratiempos en su ejecución, era razón bastante para que la U. R. S. S. adoptara una postura aún más rígida, empezando por lo pronto a pedir que una Comisión de representantes de las cuatro grandes Potencias investigara—en sustitución de la Comisión de las Naciones Unidas—si podían llevarse a cabo elecciones, pero exigiendo que de dicha Comisión formasen parte en condiciones de igualdad representantes de las dos Alemanias. Y aún más, exigía que la Comisión investigase si las Potencias signatarias

del Acuerdo de Potsdam la habían realmente puesto en ejecución y cumplido en todas sus partes, y especialmente sobre «la desmilitarización de Alemania», recordando que en dicho Acuerdo se había decidido—según el texto del mismo—«hacer para siempre imposible el renacimiento o la reconstrucción del nazismo y del militarismo alemán».

El simple intercambio de notas para ver el modo de realizar unas elecciones en Alemania—característico de la que fué segunda fase del pleito entre Oriente y Occidente sobre Alemania—no bastaba ya para cubrir los objetivos propuestos por la Unión Soviética y el primero de los cuales era tratar de impedir a todo trance que Alemania quedara, total o parcialmente, incluida en el sistema defensivo del mundo libre. Para alcanzar sus objetivos Rusia propuso el 23 de agosto de 1952 la convocación de una conferencia que, junto al tema de la reunificación, estudiara «la fecha en que todas las fuerzas de ocupación» habrían de ser retiradas del territorio alemán. Pero de unas elecciones generales para constituir un Gobierno que procediese a la reunificación, de eso ni una palabra o solamente en muy segundo lugar, puesto que el objetivo de la U. R. S. S. es evitar que esas elecciones, que tiene la seguridad de perder, lleguen a verificarse.

Mientras tanto, la República Federal asistía como mera espectadora al diálogo de los vencedores de ayer y se preparaba a llevar a cabo unas elecciones generales, de acuerdo con los términos de la reconstitución de 1949. En los últimos días de mayo de 1953 Bonn tomó de nuevo la palabra en forma de un memorandum elevado por el Dr. Adenauer al Presidente Eisenhower, sentando las bases con arreglo a las cuales debía procederse a la reunificación de Alemania. (Véase texto en *Anejo núm. 4.*) Con arreglo a tal proyecto, debían primeramente celebrarse elecciones bajo la garantía de un control internacional, para proceder seguidamente a la constitución de un Gobierno único para toda Alemania que se ocuparía de, en un pie de igualdad, negociar con los enemigos de la pasada guerra un Tratado de Paz bajo la condición de que la frontera Oder-Neisse no representaba una solución de carácter definitivo. Además, el Canciller explicaba en su proyecto que la seguridad de sus vecinos de la nueva Alemania quedaría garantizada por el Tratado de la Comunidad Europea de Defensa, una observación que iba, tanto o más que a Rusia, dirigida a Francia, buscando calmar los celos de este vecino cuya inquietud no disminuía precisamente a la vista de la rápida reconstrucción del potencial económico de Alemania.

Aquel verano contempló la inesperada revuelta berlinesa. El Consejo de Ministros de Pankow había publicado una disposición elevando en un

10 por 100 las normas de trabajo, es decir, exigiendo del obrero un rendimiento un 10 por 100 mayor que el que hasta entonces daba, decisión que provocó manifestaciones de protestas de los trabajadores del Berlín oriental. La simple protesta obrera degeneró pronto en una revuelta contra el Gobierno y en la adopción de una postura política contra los gobernantes impuestos por Moscú. Las fuerzas de la Policía Popular fueron desarmadas por los huelguistas o hicieron causa común con ellos y las avenidas centrales de la vieja capital imperial no vieron renacer la calma ni volvieron al control del Gobierno Comunista hasta que los tanques soviéticos impusieron de nuevo el orden con su presencia.

La conferencia de ministros de Asuntos Exteriores de las potencias occidentales celebrada en Washington entre los días 10 y 14 de julio, a la luz de los acontecimientos de Berlín y en respuesta, en cierto modo, a las proposiciones del Canciller Adenauer, acordó dirigirse de nuevo a Rusia para, de común acuerdo, convocar una conferencia de ministros de Asuntos Exteriores que se ocupase de buscar una solución al candente problema alemán. Rusia contestó aceptando, pero señalando que en primer lugar debería tratarse de firmar un Tratado de Paz, a cuyo efecto debía convocarse a representantes de la República Federal y de Pankow para, de acuerdo con ellos, elaborar el tratado; luego, después de firmada la paz, sería el momento de constituir un gobierno provisional para toda Alemania con participación de delegados de Pankow y Bonn, gobierno que se encargaría de llevar a cabo las tan repetidas elecciones generales.

Stalin había muerto. Rusia quería dar la sensación de que su actitud intransigente había terminado. Quería salir del aislamiento en que voluntariamente se había encerrado y, aunque no estaba de acuerdo con los planes occidentales, estaba dispuesta a ir a una conferencia que le sirviera de plataforma de propaganda a los ojos de todo el mundo. Ya se encargaría ella, por lo demás, de evitar que pudiera llegarse a ninguna solución concreta sobre el problema alemán. En vista de ello, contestó aceptando la invitación y señalando una multitud de temas de alcance mundial (el desarme, la entrada de China en la O. N. U., la remilitarización de Alemania, la retirada de las tropas americanas de la República Federal) que estaban pendientes de solución y que ella proponía como tema de estudio para la conferencia que, finalmente, se reunió en Berlín el día 25 de enero de 1954, incluyendo como segundo punto del orden del día de sus trabajos «la cuestión alemana y la garantía de la seguridad europea».

En la primera reunión consagrada al tema alemán, el ministro de Asun-

tos Exteriores de Inglaterra, a la sazón Sir Anthony Eden, presentó el plan que lleva su nombre (véase texto en *Anejo núm. 5*) y que en cinco capítulos señalaba el camino para una reconstrucción de unidad estatal alemana mediante: I) elecciones libres en todo el país, II) convocatoria de una Asamblea nacional designada en las mencionadas elecciones, III) confección de una constitución y preparación de las negociaciones para la firma de un Tratado de Paz, IV) puesta en vigor de la constitución y formación de un gobierno para toda Alemania para la negociación de la paz y, finalmente, V) firma y entrada en vigor del Tratado de Paz.

El día 1 de febrero Rusia respondió presentando otro proyecto (véase texto en *Anejo núm. 6*) que justamente invertía los términos del plan occidental. En realidad, ya lo hemos dicho, Rusia no pretendía llegar a un acuerdo y las discusiones sobre el texto de Sir Anthony Eden se prolongaban artificialmente haciendo exclamar a Mr. Dulles, en plena sesión que nunca se había sentido «tan irritado ni tan molesto». Molotov atacaba el plan Eden por conceder, decía, pocas libertades a los alemanes para que llevaran a cabo las elecciones y, a renglón seguido, añadía que a los alemanes no se les podía dar libertad por el peligro de que abusaran de ella para formar un gobierno militarista y belicoso. Y, por si fuera poco tal contrasentido, todavía insistía en que estaba dispuesto a transigir con la celebración de elecciones, pero sobre la base de que antes fueran desposeídos de derechos activos y pasivos electorales los «elementos enemigos de la democracia». Como Mr. Dulles hizo ver, Rusia solamente quería unas elecciones sin control internacional de ningún género, sin garantías de libertad e independencia de los votantes, con previa eliminación de todos los que—tachados de antemano de «fascistas»—se suponían que iban a votar en contra de los candidatos de Moscú; y por si fuera poco, la Alemania reunificada habría de comprometerse a no formar parte nunca de ningún acuerdo de defensa con los países occidentales, debiéndose retirar las tropas aliadas de ocupación de su territorio y entregándose así inermes a la voluntad de la U. R. R. S. «Estas condiciones, tal como han sido expuestas (por Molotov) son inaceptables para los Estados Unidos», concluyó el representante norteamericano.

Los occidentales, dispuestos aun a hacer todo lo posible tratando de llegar a un arreglo del problema alemán introdujeron una modificación en el plan Eden, en el sentido de que el Gobierno de la Alemania reunificada quedaría libre de rechazar o mantener los acuerdos internacionales previamente contraídos por Bonn o Pankow, suprimiendo así el pretexto que le servía al delegado ruso para insistir en que el plan Eden no pretendía otra

cosa, sino mantener dentro de las alianzas occidentales a la Alemania reunificada. Pero en cuanto se hizo esta concesión por parte occidental pudo verse cual era la auténtica actitud rusa, pues Molotov, que parecía estar—al menos parcialmente—de acuerdo con el plan inglés, en cuanto se incluyó en él la garantía que tan insistentemente venía pidiendo y con la cual hubiera podido efectivamente llegarse a una transacción—que era lo que Rusia no quería—lo rechazó de plano en su integridad.

Se había perdido casi un mes en discusiones baldías y no quedaba más que reconocer públicamente el fracaso logrado, como lo hizo el comunicado final de la conferencia al decir respecto a Alemania únicamente que «los Ministros han intercambiado sus puntos de vista sobre la cuestión alemana... pero sin poder llegar a un acuerdo sobre ella». El Canciller Adenauer pudo declarar ante el Bundestag que «la política soviética en Europa está dominada por el pensamiento de mantener el *statu quo*... La reunificación de Alemania se ha estrellado ante la actitud de la U. R. R. S. Esta es la amarga verdad».

Era la amarga verdad, y la realidad era que se estaba más lejos que nunca de encontrar una base para llevar a cabo una reunificación del país. La Unión Soviética procedió a conceder la soberanía—siquiera fuera simbólica—a la D. D. R. (25 de marzo de 1954), sustituyendo su Alto Comisario por un embajador. El Gobierno Federal y los Gobiernos occidentales declararon no reconocer la República Democrática Alemana como tal Estado independiente.

A partir de este momento, Rusia deja de hablar de elecciones para proceder a la reunificación de Alemania. Rusia pide que se le garantice que Alemania no volverá a serle hóstil y para lograrlo empieza una campaña tendente a señalar los peligros que se derivarán para Europa en general y Alemania en particular de la firma del Tratado de Comunidad Europea de Defensa, proponiendo a cambio un sistema de seguridad colectiva.

Ahora bien, la idea de la seguridad colectiva nació de cuando las fuerzas estaban en el mundo tan repartidas que la rotura de hostilidades por parte de cualquier Estado podía ser inmediatamente ahogada por la amenaza del uso de la fuerza colectiva de los demás estados. No había Nación, ni casi grupo de Naciones, con fuerza suficiente para romper un Estado de hecho garantizado por una declaración de seguridad colectiva otorgada por un conjunto de países. Pero en nuestro mundo de las armas nucleares, que requieren medios económicos e industriales de que solamente disponen dos Estados en todo el mundo, la seguridad colectiva es irrealizable si uno de los dos citados Estados no forman parte del grupo de las potencias que otorgan la garantía. Porque, ¿qué garantía puede ofrecer contra un acto bélico de Rusia un tratado

de seguridad colectiva que no esté respaldado por el potencial bélico norteamericano?

Sabedora de esto, Rusia ofreció a cambio del abandono del Tratado de la Comunidad Europea de Defensa, un tratado de seguridad colectiva europea del que no formarían parte los Estados Unidos. La aceptación del plan hubiera equivalido a abandonar inerte Europa ante las fauces moscovitas, como lo reconocieron las respuestas occidentales al manifestar que no ofrecía «ninguna base para una auténtica seguridad». Y por ello las Potencias de la N. A. T. O. invitaron a sumarse a la Organización del Pacto del Atlántico, a la República Federal, la cual, por su parte, se comprometía solemnemente a no intentar llevar a cabo su reunificación ni la modificación de sus fronteras haciendo uso de la fuerza. Y, cosa significativa, el preámbulo del texto del Pacto de Bruselas se modificaba sustituyendo el párrafo «para tomar las medidas que fueren consideradas necesarias en caso de una repetición de la política agresiva de Alemania», por otro en que se dice: «para propugnar la unidad de Europa y apoyar su progresiva integración». El Pacto de Bruselas de 17 de marzo de 1948, concebido para hacer frente a un eventual renacimiento del militarismo germano, modificaba, de esta manera tan significativa, sus objetivos.

Alemania Federal, Miembro de la N. A. T. O., era «invitada» a rearmarse, al propio tiempo que se ponía fin oficialmente al estatuto de ocupación mediante el Acuerdo de París, firmado el 23 de octubre de 1954.

Moscú había logrado impedir la integración de la República Federal dentro del sistema defensivo occidental y su respuesta fué la conferencia de Varsovia y la constitución en Moscú de un bloque militar en el que quedan integrados todos los países satélites, proponiendo de paso la convocatoria de una conferencia en la que participarían todos los Estados europeos más los Estados Unidos, Rusia y China comunista para el estudio de un plan de seguridad colectiva, proyecto que fué rechazado por las potencias occidentales, por impreciso y poco claro y carente de proposiciones concretas.

La crisis interna de la U. R. S. S., puesta de manifiesto por el XX Congreso del partido comunista, las protestas de deseo de convivencia de Khrushchev y sus amigos condujeron a nuevas gestiones que no persiguen, por parte de Rusia, un arreglo definitivo del problema de la división de Alemania, pero que sirven a la U. R. S. S. de plataforma para la exposición de su propaganda. Dentro de la nueva línea moscovita cabe incluir la reanudación de relaciones diplomáticas con el Gobierno de Bonn y la convocatoria

de la primera conferencia de Ginebra, en que se hizo un derroche de expresiones de buena voluntad.

Pero la labor fundamental no podía tener lugar en aquel ambiente de frases corteses y de promesas de amor. El verdadero trabajo comenzaba al ser encargados los ministros de Asuntos Exteriores de proceder a dar forma concreta a lo que los Jefes de Estado habían señalado como directivas generales.

Estas directivas precisaban que la partición de Alemania en dos porciones totalmente distintas política y socialmente pone en peligro la paz de Europa e impide la normalización de las relaciones entre los diferentes países del Continente, razón por la cual los cuatro Jefes de Gobierno encargaban a sus ministros de Asuntos Exteriores que intentasen resolver el problema de la reunificación de Alemania a la luz de las exigencias de la seguridad en Europa. Además, los Jefes de Gobierno se mostraban de acuerdo en estimar que «la reunificación de Alemania debe llevarse a cabo por medio de elecciones libres».

Para tranquilizar a Rusia, los Jefes de Gobierno habían acordado renunciar contractualmente al uso de la fuerza para asegurar a la Unión Soviética del carácter puramente defensivo de la política occidental de defensa, prometiendo no apoyar en modo alguno a cualquier agresor y ofreciendo al propio tiempo la instalación de ciertos controles, sistemas de protección antiaérea y consultas entre las partes interesadas en casos de emergencia.

Estas seguridades las ofrecían las Potencias occidentales independientemente de si Alemania, una vez reunificada, decidía permanecer al margen de toda alianza o pasarse con armas y bagages a cualquiera de los grandes bloques políticos del mundo. Aún más. Las Potencias occidentales prometían a Rusia, en el caso de que Alemania prefiriera integrarse en el bloque occidental, acudir en socorro de la Unión Soviética si fuese atacada por cualquier Estado signatario del Pacto del Atlántico.

El día 26 de octubre de 1955 llegaban a Ginebra los ministros de Asuntos Exteriores de las cuatro Potencias. El primer discurso de contenido político corrió a cargo del representante soviético, que hizo una exposición de cómo Rusia había renunciado a sus bases militares fuera del territorio nacional (Puerto Arturo y Porkala) para pedir, como contrapartida, la renuncia de los países occidentales—y concretamente de los Estados Unidos— a sus bases militares en Europa, y especialmente en Alemania. Y a renglón seguido añadía que, integrada Alemania en la O. T. A. N. y en vías de re-

militarización, la solución del problema por ella representado sólo podía hallarse por el camino de los contactos directos entre Bonn y Pankow.

La postura soviética distaba mucho de la exhibida en el curso de la conferencia de los Jefes de los cuatro Gobiernos.

Por parte occidental, Inglaterra, precisando que los Estados occidentales no estaban dispuestos a pagar la reunificación de Alemania con el abandono de la O. T. A. N., presentó un nuevo plan para la reunificación de Alemania que en realidad no constituía más que una modificación del plan Eden de la conferencia de Berlín de enero del año anterior y que preveía ahora la conclusión de un Acuerdo de seguridad simultáneo con la firma de un Acuerdo sobre reunificación. Ambos Acuerdos habrían de llevarse a cabo paralelamente en sus etapas. (Véase texto en *Anejo núm. 7.*)

Más de 400 páginas de texto denso ocupan los discursos, propuestas y contrapropuestas cambiadas en torno a la mesa de Ginebra tratando inútilmente de que la Unión Soviética accediera a una solución satisfactoria para sus intereses y viable para Occidente. En realidad, estaba más claro que el agua que ni siquiera la exigencia de una seguridad era la razón por la cual Rusia ponía obstáculos para la reunificación de Alemania. La delegación soviética se negó en todo momento a hablar de la reunificación, no propuso ningún plan en este sentido y todo lo más que hizo fué insistir en pedir garantías previas a la reunificación. Lo cierto es que los puntos de vista de Oriente y de Occidente en torno a la reunificación eran inconciliables. Como el ministro de Asuntos Exteriores de la Gran Bretaña, Mac-Millan, dijo en la reunión de clausura, mientras que Occidente cree que individuos y naciones deben ser libres para elegir su propio destino, la Unión Soviética estima «que es su derecho e incluso su deber, obligar a otras naciones a sistemas políticos y económicos» que ella estima pertinentes. La negativa rusa a negociar seriamente no se basaba en puntos técnicos que hubieran podido ser objeto de discusión y resolución, sino que se basaba en algo mucho más profundo, en principios políticos y en opiniones preconcebidas que representaban de hecho un golpe mortal para el llamado optimistamente unos meses antes «espíritu de Ginebra». La división entre Oriente y Occidente no había logrado vencerse en la conferencia de ministros de Asuntos Exteriores de Ginebra.

El comunicado del fin de la conferencia, en su brevedad y sequedad, reconocía como insalvable la zanja que separaba a los dos mundos políticos y se limitaba a recomendar la continuación de las negociaciones a través de los cauces diplomáticos ordinarios.

Por si fuera poco, y para demostrar la imposibilidad de llegar a un acuerdo en las circunstancias actuales, la delegación de Pankow, que se encontraba en Ginebra durante los días de la conferencia, declaró, sin duda alguna por invitación de Moscú, que la reunificación de Alemania mediante elecciones sólo podría tener lugar «cuando las fuerzas antidemocráticas y fascistas que gobiernan en la actualidad la República Federal hayan perdido los puestos de mando que ahora ocupan». Hablar de elecciones sin la realización de esta condición previa equivale, decían, «a desear la esclavitud del pueblo alemán a manos de la burguesía imperialista que domina en Alemania occidental».

Cuarto período

De esta manera, habían terminado en un fracaso la serie de gestiones que, a partir del verano de 1955, habían despertado tantas ilusiones en quienes creyeron en un momento que efectivamente era posible llegar a un acuerdo entre Rusia y Occidente para reunificar Alemania. Desde entonces, el silencio se hace sobre el tema y será preciso que llegue el año 1957 con su anuncio de elecciones generales en la República Federal para que vuelva a hablarse de la reunificación. Pero ahora, ya sólo se habla de la reunificación para hacer de ella un banderín de enganche político, un slogan propagandístico o un sistema para atacar al adversario. El propio Ulbricht, secretario del partido comunista de Pankow, lo declaraba así en un discurso en el que manifestaba que la derrota «del partido de Adenauer en las elecciones de Bundestag» sería un paso adelante en el camino de la reunificación, precisando que a tal objetivo sólo se puede llegar por decisión del propio pueblo alemán y sin recurrir a negociaciones entre las Potencias extranjeras. Para tal efecto, proponía la formación de un Consejo general alemán constituido, sobre una base paritaria, por representantes de las dos Alemanias. El Consejo desempeñaría las funciones de un Gobierno confederal alemán, sentando bases para la creación de una administración unitaria, especialmente en cuestiones financieras y aduaneras. Finalmente, el Consejo así constituido debería tratar de adoptar las medidas necesarias conducentes a la celebración de elecciones generales en todo el territorio alemán para la constitución de una Asamblea nacional.

También la Unión Soviética se ha considerado autorizada a inmiscuirse en la política electoral de la República Federal y no ha vacilado el Mariscal Bulganin en dirigirse al Canciller Adenauer para, so pretexto de me-

jorar las relaciones entre la República Federal y la U. R. S. S., apoyar la tesis de Ulbricht recordando que el problema «de la reunificación no hará progreso alguno mientras se insista en ignorar el hecho de que existen dos Estados alemanes». Es más, añade, «la solución del problema alemán sólo podrá conseguirse por el acercamiento entre la República Federal y la D. D. R.».

Grotewohl, presidente del Consejo de Ministros de Pankow, ha insistido más aún, señalando la solución por el camino de la Confederación entre la República Federal y la D. D. R., pero con previo acuerdo para renunciar a las instalaciones de armas atómicas en todo el territorio alemán, abandono de los pactos militares firmados por ambas Repúblicas y retirada de las tropas extranjeras en territorio alemán. Traducido al lenguaje vulgar: reconocimiento de Pankow por la República Federal y neutralización de Alemania, que rompería los lazos que la unen hasta ahora con Occidente.

La posición soviética queda, pues, planteada en los siguientes términos: la reunificación es problema de los alemanes, y a este efecto el camino para llegar a ella pasa por el entendimiento directo entre Bonn y Pankow sin ingerencias extranjeras.

La posición occidental, por su parte, encuentra su expresión en el texto de la declaración que han firmado en Berlín (véase texto en el *Anejo núm. 8*) los embajadores de Francia, Inglaterra y Estados Unidos junto con el ministro de Asuntos Exteriores de la República Federal, texto en el que los tres aliados declaran ser, «junto con la Unión Soviética, responsables de la reunificación de Alemania y de la consecución de un Tratado de Paz». El texto de la declaración tiene valor de una exposición de principios sobre los cuales las Potencias occidentales expresan su voluntad de basarse en el futuro para toda eventual discusión del tema de la reunificación, recordando a tal efecto que la responsabilidad de los vencedores de la guerra en la empresa de dotar a Alemania de un Gobierno único deriva del hecho mismo de la victoria y de haberse hecho cargo, por la declaración de 5 de junio de 1945, del mando y autoridad supremas en Alemania, tal como había ya sido reiteradamente reconocido por todas las potencias interesadas, pues incluso la U. R. S. S. lo aceptó así en la conferencia de Ginebra de los Jefes de Gobierno, si bien desde entonces a la fecha ha cambiado de opinión.

Y para la consecución de tal unidad sólo reconocen el camino de la celebración de unas elecciones libres que sirvan para constituir un parlamento del que salga, a su vez, un Gobierno que quedará en absoluta libertad para decidir del futuro político de la nación y adoptar las actitudes inter-

nacionales que estime oportunas, entre ellas la de considerar si debe o no participar en los trabajos de la N. A. T. O.

La proposición de Pankow y la Declaración de Berlín son, hoy por hoy, los puntos de vista del mundo oriental y occidental sobre la espinosa cuestión alemana y, aunque no se cierra el camino a una futura negociación («Las potencias occidentales, de acuerdo completo con la República Federal, expresan de nuevo su voluntad—se lee en la Declaración de Berlín—de negociar con la U. R. S. S. con vistas a la consecución de un arreglo en Europa y afirman que el más elevado objetivo de su política es el logro de una paz justa y duradera»), no se ve cómo pueda llegarse a través de ella a un Acuerdo cuando los puntos de partida son tan diversos, cuando las bases de discusión se hallan tan alejadas entre sí.

Ni es tampoco probable que el futuro inmediato, salvo sorpresas imprevisibles, aporte un nuevo intento de resolución del caso en cuestión, pues ni la República Federal está dispuesta a ponerse, de igual a igual, al habla con Pankow, ni los comunistas muestran intenciones de renunciar a sus conquistas sobre la mitad oriental de Alemania. El Kremlin sabe que una vez hecha una concesión es muy difícil pararse y el ejemplo de entregar Alemania—porque unas elecciones libres significarían, sin duda, la pérdida de Alemania oriental para el comunismo—serviría de precedente contagioso que con facilidad prendería en el mundo de sus satélites. Además de que, como muestra el cuadro adjunto, la U. R. S. S. no puede consentir voluntariamente que el potencial humano y económico que representa Alemania vaya a engrosar las filas de Occidente, ya que ello representaría una rotura del equilibrio europeo actual en perjuicio de Moscú.

La división de Alemania, aunque formalizada de facto, aunque materializada en la existencia física de dos Estados que se ignoran entre sí y que —por lo que respecta a Pankow—no es objeto de reconocimiento jurídico más que por los países de la órbita comunista, no es, sin embargo, una división espiritual. Las dos Alemanias no han dejado de constituir una sola nación; los dos pueblos no han cesado de ser uno solo. La división es un artificio de la política, uno más de los muchos que, a través de la Historia, e incluso en nuestros propios días, ha ocasionado la política. Pero, como toda situación de hecho presenta el peligro de que en un momento de debilidad, Occidente pudiera dejarse arrastrar a reconocer el estado presente como estado de derecho. Y ya en semejante cuesta abajo, ¿hasta dónde podrían arrastrar las consecuencias de tal reconocimiento?

Si el mantenimiento de una división como la que sufre el pueblo alemán

POTENCIAL HUMANO Y ECONOMICO DE LOS BLOQUES OCCIDENTAL Y ORIENTAL
EN EUROPA, INCLUYENDO LA U. R. S. S.

	Bloque Occidental, sin República Federal	República Federal	República Democrática alemana	Bloque Occidental con toda Alemania	Bloque Oriental
POBLACIÓN (en millones)	245	45	17	307	293
ENERGÍA (en millones de Kw/h ...	210.000	70.000	25.000	315.000	185.000
CARBÓN (en millones de Ton.) ...	340	150	0	490	375
ACERO (en millones de Ton.)	44	20	2,5	66,5	51,5

es dañina por el estado de excitación que provoca en el dividido y que puede empujarle a las más desesperadas resoluciones, la mera existencia de la división encierra siempre el peligro de que pueda convertirse en objeto de trueque, de concesión, si llega un momento de necesidad. Eso lo saben bien los alemanes, para los cuales la reunificación es un asunto vital. Más vital aún, si cabe, para los que detrás del Telón de Acero se ven obligados a esperar inermes una solución que saben que sólo puede venir de Moscú; más vital para ellos porque conocen bien lo que significa estar sometidos al régimen comunista y no ver más camino de salida de él que mediante el logro de la soñada reunificación. El ministro de Asuntos Exteriores de la República Federal, señor von Brentano, lo ha reconocido así en un discurso de propaganda electoral en Fritzlar, al decir que, a veces, le asalta el sentimiento angustioso de pensar que un buen número de habitantes de la República Federal, que viven en la abundancia y que no carecen de nada, no se interesan lo más mínimo por la política de reunificación, hasta el punto de que él llega a pensar que la política del Gobierno Federal en pro de la reunificación, se comprende mejor en la zona soviética que en la República Federal.

ANEJOS

ANEJO NUM. 1

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES GENERALES ALEMANAS (DE 22 DE MARZO DE 1950)

Para conseguir este fin, puede procederse, según el criterio del Gobierno de la República Federal, de la manera siguiente:

1. Después de la publicación de una ley electoral por las cuatro potencias de ocupación, serán anunciadas elecciones para una Asamblea constitucional nacional.
2. Las elecciones para la Asamblea nacional se realizarán en toda Alemania bajo el control de Comisiones, que se compondrán de representantes de las cuatro potencias de ocupación o de representantes de las Naciones Unidas.
3. La única tarea de la Asamblea nacional es la elaboración de una constitución alemana. El proyecto constitucional será presentado al pueblo alemán para su aprobación.

En todas las zonas deben quedar garantizadas, como condición para la realización de elecciones generales alemanas, libertades personales y políticas de desplazamiento y propaganda.

El Gobierno de la República Federal considera, ante todo, como necesario lo siguiente:

1. Libertad de actuación para todos los partidos en toda Alemania y renuncia por parte de todas las Potencias de ocupación a influir en la creación y actuación de partidos políticos.
2. La seguridad personal y la protección contra perjuicios económicos de toda persona que trabaje para los partidos políticos deben ser garantizadas, antes y después de la elección, por todas las potencias de ocupación y las autoridades alemanas.
3. Autorización y libertad de venta para todos los periódicos en toda Alemania.
4. Libertad de tráfico en toda Alemania y supresión del pasaporte interzonal.

ANEJO NUM. 2

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL ANTE EL PARLAMENTO ALEMÁN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES GENERALES ALEMANAS, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1951

1. El territorio forma un distrito electoral uniforme; cada partido presenta un programa para todo el territorio electoral.
2. Queda garantizada la libertad de actuación política para la preparación y celebración de las elecciones.

EMILIO BALADIEZ

3. Toda restricción de tráfico entre las zonas de ocupación, incluso Berlín, será suprimida, lo más tarde, tres meses antes de las elecciones.

4. Se garantizará absoluta libertad personal a todo candidato reglamentariamente propuesto hasta la reunión de la Asamblea nacional en todo el territorio electoral. El candidato no puede ser detenido, arrestado provisionalmente ni ser perseguido ni judicial ni oficiosamente, no debe ser despedido de su empleo o trabajo, no se le han de pedir cuentas de ninguna clase ni han de molestarle en su libertad de movimientos.

Han de serle concedidas las vacaciones necesarias para la preparación de las elecciones.

5. Nadie puede ser detenido, arrestado provisionalmente, perseguido por la justicia u oficiosamente, despedido de su empleo o trabajo, pedírsele cuentas o sufrir perjuicios a causa de su actitud política, antes, durante o después de las elecciones.

6. Quedan ilimitadamente autorizadas reuniones públicas de los partidos que han presentado un proyecto electoral reglamentario, así como sus candidatos, y quedan bajo protección pública.

7. No debe ser impedida la difusión de periódicos, revistas y demás impresos, que son publicados en un "Land" alemán, así como la recepción de emisiones de radio.

8. Se garantiza el secreto electoral.

9. La papeleta electoral y el sobre son iguales para todas las personas con derecho a votar, quedando prohibido proveerles con una señal por la cual se pueda identificar al elector.

El marcado de la papeleta electoral por el elector se hará en una parte del colegio electoral separada, donde no pueda ser objeto de observación. Metida la papeleta en un sobre, el elector la introduce, en presencia del presidente del Colegio, en la urna.

10. El cumplimiento de estas disposiciones es ineludible. El incumplimiento invalida al acta electoral de todo el distrito electoral.

11. El recuento de votos tendrá lugar públicamente ante una junta electoral integrada por los representantes de cada uno de los partidos.

12. La preparación y realización de las elecciones se harán bajo protección internacional y control también internacional.

13. En todos los puntos del territorio donde se celebren elecciones, la protección se encarga uniformemente a los Organismos de control internacionales. Las autoridades alemanas habrán de obedecer las instrucciones de estos Organos de control.

14. Los Organos de control garantizan los derechos y libertades de la población que se derivan de estas disposiciones. Todo alemán tiene derecho de apelación ante los Organos de control.

ANEJO NUM. 3

NOTA DEL GOBIERNO SOVIÉTICO A LOS GOBIERNOS DE FRANCIA, DEL REINO UNIDO
Y DE LOS ESTADOS UNIDOS, DE 10 DE MARZO DE 1952

Bases del Tratado de Paz con Alemania

Participantes:

Gran Bretaña, Unión Soviética, Estados Unidos, Francia, Polonia, Checoslovaquia, Bélgica, Holanda y otros Estados que han tomado parte con sus fuerzas armadas en la guerra contra Alemania.

Tesis políticas:

1. Alemania será restablecida como Estado unido. Con esto terminará la partición de Alemania y la Alemania unificada tendrá la posibilidad de desarrollarse como Estado independiente, democrático y amante de la paz.

2. Todas las fuerzas armadas de los ocupantes han de ser retiradas de Alemania lo más tarde un año después de la entrada en vigor del Tratado de Paz. Al mismo tiempo, han de ser liquidados todos los puntos de apoyo militares extranjeros que se encuentran en territorio alemán.

3. Hay que garantizar al pueblo alemán los derechos democráticos, para que toda persona bajo jurisdicción alemana, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, goce de los derechos individuales y de las libertades básicas, así como de libertad de palabra, de prensa, de religión, de opinión política y de reunión.

4. En Alemania se garantizará a los partidos y Organizaciones actuación libre; tendrán el derecho de decidir libremente sobre sus asuntos interiores, de celebrar sesiones y reuniones y de gozar de libertad de prensa y de publicación.

5. En el territorio alemán no serán permitidas Organizaciones enemigas de la democracia y del mantenimiento de la paz.

6. A todos los antiguos miembros del ejército alemán, incluso los oficiales y generales, a todos los antiguos nazis, con excepción de aquellos que según sentencia judicial han de cumplir una condena por crímenes cometidos, hay que garantizarles los mismos derechos civiles y políticos, como a los demás ciudadanos alemanes, para participar en la creación de una Alemania amante de la paz y de la democracia.

7. Alemania se compromete a no participar en ninguna coalición o pacto militar dirigido contra uno de los Estados que con sus fuerzas armadas haya tomado parte en la guerra contra Alemania.

EMILIO BALADIEZ

El Territorio:

El territorio de Alemania tendrá como límites aquellos que han sido fijados por las Grandes Potencias en las resoluciones de la Conferencia de Potsdam.

Tesis económicas:

En su economía de paz, que ha de contribuir a un mejoramiento del nivel de vida del pueblo alemán, no se impondrán a Alemania restricciones de ningún género.

Tesis militares:

1. Se permitirá a Alemania poseer propias fuerzas armadas nacionales (Ejército, Aire y Mar) en la medida que son precisas para la defensa del país.

2. Se permitirá a Alemania la fabricación de material de guerra y de armamento, cuya cantidad y tipos no han de pasar los límites necesarios para las fuerzas armadas que sean asignadas a Alemania en el Tratado de Paz.

Alemania y la Organización de las Naciones Unidas:

Los Estados que firmen el Tratado de Paz con Alemania apoyarán la petición de Alemania para entrar en la Organización de las Naciones Unidas.

ANEJO NUM. 4

NOTA DEL CANCELLER FEDERAL DR. ADENAUER AL PRESIDENTE EISENHOWER, DE 29 DE MARZO DE 1953

1. La reunificación de la República Federal con la zona ocupada por los soviets y Berlín sólo podrá efectuarse por medio de elecciones libres, uniformes, secretas y directas, conforme a una sola ley electoral para todo el territorio. La libertad en la elección debe ser garantizada por control internacional. Los requisitos indispensables para la celebración de elecciones libres no han de ser cumplidos sólo en el día mismo de la elección, sino, igualmente, antes y después de éstas.

2. De acuerdo con estas elecciones, se formará un Gobierno general alemán de una manera libre y democrática.

3. El Gobierno alemán general debe estar libre de control externo; esta libertad es de importancia, tanto antes como después de las negociaciones sobre un Tratado de Paz.

4. Al Gobierno general alemán no se le debe escatimar el derecho de toda nación libre e independiente de unirse para fines pacíficos con otras naciones.

PASADO Y PRESENTE DE LA REUNIFICACIÓN DE ALEMANIA

5. El Gobierno general alemán participará, desde un principio, como parte libre y con iguales derechos, en las negociaciones para un Tratado de Paz.

6. En este Tratado de Paz debe tenerse en consideración el derecho de toda persona a su patria, basándose en los principios cristianos y de derecho natural.

7. Ningún Gobierno alemán podrá jamás reconocer la línea Oder-Neisse. Alemania, empero, procurará ordenar las cuestiones territoriales a este respecto, en un espíritu nuevo de colaboración internacional y amor a la paz.

8. El Acuerdo sobre la Comunicad Europea de Defensa limita las futuras fuerzas armadas de la República Federal y garantiza de esta manera la seguridad de sus vecinos. Alemania, por su parte, espera que quedará garantizada, igualmente, su propia seguridad.

ANEJO NUM. 5

PROYECTO PARA LA REUNIFICACIÓN DE ALEMANIA (PLAN EDEN)

Procedimiento de la reunificación

La reunificación de Alemania y la conclusión de un Tratado de Paz libremente concertado con una Alemania unificada habrían de realizarse en las etapas siguientes:

- I) Elecciones libres en toda Alemania.
- II) Reunión de una Asamblea nacional procedente de estas elecciones.
- III) Elaboración de una Constitución y preparación de las negociaciones para un Tratado de Paz.
- IV) Aceptación de la Constitución y formación de un Gobierno de toda Alemania al que correspondería negociar y concluir un Tratado de Paz.
- V) Firma y entrada en vigor del Tratado de Paz.

I) Elecciones libres en toda Alemania

Habrían de celebrarse, lo antes posible, elecciones libres y secretas en toda Alemania inclusive en Berlín. Habrían de concertarse condiciones para garantizar esta libertad antes, durante y después de las elecciones. El desarrollo de éstas deberán controlarse de modo que esté garantizada la aplicación de estas salvaguardias durante las elecciones.

1.º) Preparativos para las elecciones

a) La Ley electoral:

La Ley electoral habría de ser elaborada por Francia, la U. R. S. S., el Reino Unido de Gran Bretaña y los EE. UU., en consulta con expertos alemanes, tomando en consi-

deración los proyectos de ley ya elaborados por el Bundestag de la República Federal y la Volkskammer de la Zona Soviética. Una vez autorizada por las cuatro Potencias habría de ser publicada en toda Alemania y, lo antes posible, habrían de celebrarse las elecciones.

b) Salvaguardias garantizando la libertad de las elecciones. El proyecto de la Ley electoral debe comprender disposiciones que garanticen la libertad auténtica de las elecciones, entre ellas:

- Desplazamiento libre dentro de toda Alemania;
- Libertad para nombrar los candidatos;
- Inmunidad de los candidatos;
- Garantías contra detenciones arbitrarias;
- Libertad de coalición y asociación;
- Libertad de prensa, radio, televisión y libertad de la difusión de periódicos, revistas, etc.;
- Salvaguardias para el secreto del voto;
- Seguridad para los locales y urnas electorales;
- Libertad de manifestar la opinión para todos.

c) Control de las elecciones:

Una Organización de control deberá llevar a cabo un control en toda Alemania. Deberá ser instituída una Comisión central a la que quedarán subordinadas Comisiones en las provincias y aldeas. Deberá instituirse un procedimiento para contar los votos en el lugar en que se entreguen y para controlar el desarrollo de las elecciones en presencia de la Comisión de control.

- i) Composición de las Comisiones de control: Las Comisiones deberán comprender representantes de las cuatro Potencias—sea con o sin participación de representantes neutrales—y representantes alemanes como consejeros.
- ii) Organización de las Comisiones: Las Comisiones deberán actuar mediante Comités y tomarán sus decisiones por mayoría.
- iii) Funciones y atribuciones de las Comisiones: La función principal de las Comisiones consiste en garantizar que las elecciones se desarrollen en libertad absoluta y de conformidad con la Ley electoral.

2.º) *Procedimiento para la preparación de las elecciones*

Primero los ministros de Asuntos Exteriores habrán de ponerse de acuerdo sobre los principios del presente proyecto. A continuación darán las instrucciones correspondientes a un Comité que se compondrá de los representantes principales de las cuatro Potencias en Alemania o de miembros de sus respectivos Ministerios. Este Comité elaborará los detalles necesarios y presentará un informe. Este informe tendrá que incluir especialmente:

- a) Un proyecto de la Ley electoral para toda Alemania;
- b) Recomendaciones detalladas para el control de las elecciones.

PASADO Y PRESENTE DE LA REUNIFICACIÓN DE ALEMANIA

El Comité empezará su trabajo al menos quince días después de que los ministros de Asuntos Exteriores se hayan puesto de acuerdo sobre los principios del presente proyecto. El Comité tendrá que presentar su informe a los cuatro Gobiernos lo más tarde un mes después de su entrada en función.

II) *La Asamblea nacional*

A raíz de las elecciones en toda Alemania se formará la Asamblea nacional.

Será conveniente que durante el período entre la terminación de las elecciones y la entrada en función del Gobierno de toda Alemania, una parte del sistema de control subsista para impedir que después de las elecciones ocurra algo susceptible de perjudicar la libertad en que se desarrollaron las elecciones, de conformidad con las disposiciones del párrafo I (1) *b* arriba mencionado. El informe del Comité deberá incluir las recomendaciones correspondientes.

III) *Elaboración de una Constitución y negociaciones preliminares para un Tratado de Paz*

La Asamblea nacional comenzará la elaboración de la Constitución, tan pronto como sea posible, después de su primera reunión. Mientras tanto, podrá instituir una autoridad provisional de toda Alemania encargándola de ayudar a la Asamblea en la elaboración de la Constitución y de preparar el núcleo de los futuros Organos ejecutivos de toda Alemania. Esta autoridad podrá, además, entablar negociaciones preliminares sobre el Tratado de Paz con las cuatro Potencias.

IV) *Aprobación de la Constitución y formación de un Gobierno de toda Alemania responsable para la negociación y la conclusión del Tratado de Paz*

El proyecto de la Constitución será presentado a la Asamblea tan pronto como sea posible. Inmediatamente después de su aprobación se formará un Gobierno de toda Alemania. Este será responsable de la negociación y conclusión del Tratado de Paz. Simultáneamente se instituirán los otros Organos previstos en la Constitución.

Una vez constituido el Gobierno de toda Alemania, la Asamblea nacional decidirá de qué manera los poderes del Gobierno Federal y los de las autoridades alemanas de la Zona Soviética habrán de conferirse al Gobierno de toda Alemania, y cómo se liquidarán el Gobierno Federal y las autoridades de la Zona Soviética.

El Gobierno de toda Alemania quedará autorizado para asumir o rehusar los derechos y compromisos internacionales concertados por el Gobierno Federal y por las autoridades de la Zona Soviética y para concertar los acuerdos internacionales que desee. Las cuatro Potencias apoyarán una petición del Gobierno de toda Alemania de adhesión a las Naciones Unidas.

En el caso de que se llegue a un acuerdo de seguridad relacionado con la reunificación de Alemania, las cuatro Potencias se reservarán solamente aquellos derechos

EMILIO BALADIEZ

que se derivan del estacionamiento de las fuerzas armadas en Alemania y de la protección de su seguridad y de los problemas de Berlín, la reunificación de Alemania y el Tratado de Paz.

Las decisiones tomadas con arreglo al presente proyecto por la Asamblea nacional, la Autoridad provisional de toda Alemania y por el Gobierno de toda Alemania, no serán sometidas a la autorización de las cuatro Potencias. Estas decisiones sólo podrán ser rehusadas por una decisión tomada por mayoría de las cuatro Potencias.

V) *Firma y entrada en vigor del Tratado de Paz*

Todos los Estados o sucesores de éstos que estuvieron en guerra con Alemania, habrán de firmar el Tratado, el cual entrará en vigor con la ratificación de las cuatro Potencias y Alemania.

ANEJO NUM. 6

PROPUESTA DEL GOBIERNO SOVIÉTICO PARA LA CREACIÓN DE UN GOBIERNO
PROVISIONAL GENERAL ALEMÁN Y LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES
GENERALES ALEMANAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1954

Reconociendo la necesidad de poner fin a la partición de Alemania, y conforme a lo acordado entre las cuatro grandes Potencias para llevar a cabo la reunificación nacional de Alemania sobre una base democrática y pacífica, han convenido los Gobiernos de la Unión Soviética, Francia, Gran Bretaña y de los Estados Unidos de América lo siguiente:

1. Se considera como una misión urgente la creación de un Gobierno provisional general alemán por los Parlamentos de la República Federal y la República Democrática alemana bajo amplia participación de organizaciones democráticas.

El Gobierno provisional general alemán puede ser creado en lugar de los Gobiernos existentes en Alemania oriental y occidental, o, si esto en la actualidad resultase difícil, conservando temporalmente estos Gobiernos.

2. La misión principal del Gobierno provisional general alemán es la preparación y celebración de elecciones libres generales alemanas, es decir:

a) Preparación del proyecto de una Ley electoral general alemana que garantice un carácter realmente democrático de las elecciones generales alemanas, la participación de todas las organizaciones democráticas en las elecciones y la celebración de las mismas bajo condiciones de auténtica libertad, que excluye la presión sobre el elector por parte de los grandes monopolios.

b) Examen, si esto se considera oportuno, de la existencia de las condiciones necesarias para llevar a cabo elecciones democráticas en toda Alemania, así como la toma de medidas para garantizar tales condiciones.

c) Celebración de elecciones libres generales alemanas, por las cuales el pueblo

PASADO Y PRESENTE DE LA REUNIFICACION DE ALEMANIA

alemán decidirá, sin intervención de Estados extranjeros, la cuestión del orden social y estatal de una Alemania democrática y sobre cuya base se creará un Gobierno general alemán.

3. Se dispondrá que la misión del Gobierno provisional general alemán ha de abarcar, igualmente, lo siguiente:

a) Representación de Alemania en la preparación del Tratado de Paz, como asimismo en las Organizaciones internacionales.

b) Impedir que Alemania sea incluida en coaliciones o pactos militares, dirigidos contra una de las potencias que, con sus fuerzas armadas, haya tomado parte en la guerra contra la Alemania hitleriana.

c) Cuestiones de nacionalidad alemana.

d) Afianzamiento de la actuación libre de partidos y organizaciones democráticas y no admisión de organizaciones fascistas, militares y otras, enemigas de la democracia y del mantenimiento de la paz.

e) Desarrollo de relaciones comerciales, económicas y culturales entre Alemania oriental y occidental, cuestiones de tráfico, correos y telégrafos, cuestiones de libertad de movimiento de personas y mercancías en todo el territorio de Alemania, y otras cuestiones que conciernen los intereses del pueblo alemán en su totalidad.

4. Para garantizar al pueblo alemán el derecho de resolver él mismo sus problemas nacionales, se recomienda al Gobierno de la República Democrática y República Federal convocar inmediatamente un Consejo de representantes plenipotenciarios de Alemania Oriental y Occidental, para acordar sobre la manera de proceder para la creación de un Gobierno provisional general alemán, su composición, función, misiones y atribuciones.

5. Los Gobiernos de la Unión Soviética, Francia, Gran Bretaña y de los Estados Unidos, por su parte, tomarán medidas para la creación de condiciones que fomenten un eficaz cumplimiento de las misiones impuestas al Gobierno provisional general alemán y que excluyan toda intervención y toda presión por parte de Potencias extranjeras en la celebración de elecciones generales alemanas. A este fin los Gobiernos de las cuatro Potencias han convenido retirar, todavía antes de la celebración de las elecciones, las tropas de ocupación tanto del territorio de la Alemania oriental como del territorio de Alemania occidental, con excepción de contingentes limitados que seguirán permaneciendo en territorio alemán para realizar las funciones de control que resulten de las misiones de control de las cuatro Potencias—para la U. R. S. S. en lo que se refiere a Alemania oriental, para los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia en lo que se refiere a Alemania occidental.

ANEJO NUM. 7

PROYECTO DE UN CONVENIO INCLUYENDO GARANTÍAS ESPECIALES EN CASO
DE LA REUNIFICACIÓN DE ALEMANIA. ACOMPAÑA AL PLAN EDEN,
COMO GARANTÍA DE LOS ALIADOS A RUSIA

El Convenio, que habría de incluir igualmente un acuerdo sobre la reunificación de Alemania de conformidad con el Proyecto Eden, comprendería los puntos siguientes:

1. *Renuncia al empleo de la fuerza.*

Las partes contratantes se comprometerían a allanar pacíficamente las dificultades internacionales en que se pudieran encontrar y abstenerse de emplear la fuerza, incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

2. *Renuncia a ayudar al agresor.*

Cada parte contratante se comprometería a rehusar a cada agresor ayuda militar o económica. Cada parte podría someter a las Naciones Unidas el caso de una agresión y pedir las medidas necesarias para mantener y restablecer la paz y la seguridad internacionales.

3. *Limitación de las fuerzas armadas y del armamento.*

En una zona situada a ambos lados de la línea de demarcación entre una Alemania reunificada y los países de Europa oriental, abarcando territorios de superficie, profundidad e importancia análogas, habrían de fijarse los efectivos de las fuerzas armadas a fin de establecer el equilibrio militar que contribuyera a la seguridad europea y a la reducción de los gastos de armamento. Para mantener este equilibrio, se tomarían las medidas apropiadas. En las partes más cercanas a la línea de demarcación, podrían ser tomadas medidas especiales respecto a la distribución y disposición de las unidades e instalaciones militares.

4. *Inspección y control.*

Las partes contratantes se comunicarían, en virtud de condiciones que se concertarían progresivamente, mutuas informaciones sobre sus respectivas fuerzas armadas en dicha zona. Se concertaría un acuerdo sobre el procedimiento progresivo de inspección mutua a fin de examinar la autenticidad de las informaciones y para prevenir cualquier preparativo para un ataque inesperado.

5. *Sistema especial de alarma.*

A fin de intensificar, en ambas partes, el sistema de vigilancia y para prevenir eficazmente un ataque repentino, podría ser establecida:

PASADO Y PRESENTE DE LA REUNIFICACIÓN DE ALEMANIA

a) la instalación, en la parte situada al oeste de la zona prevista en el párrafo 3, de un sistema de control y vigilancia radar mantenido por la Unión Soviética y los cuatro Miembros orientales del Convenio;

b) la instalación y entretenimiento por los Miembros del Convenio, que son igualmente Miembros de la O.T.A.N., de un sistema análogo en la parte situada al este de dicha zona.

6. *Consultas.*

Para la aplicación del presente Convenio se tomarían medidas adecuadas para la consulta entre las partes contratantes.

7. Quedaría estipulado que ninguna disposición del presente Convenio pudiera estar en contradicción o ser incompatible con el derecho legítimo a la defensa individual o colectiva, según se declara en los Estatutos de las Naciones Unidas o en los Convenios concertados de conformidad con estos últimos. Ninguna parte contratante estaría autorizada a estacionar en el territorio de otra parte, sin consentimiento de ésta, fuerzas armadas, y cada parte contratante retiraría, a petición de la parte interesada, sus fuerzas dentro de un plazo fijado, salvo que estas fuerzas se encuentren en dicho territorio en virtud de un Convenio de defensa colectiva.

8. *Obligación de intervención en caso de agresión.*

Cada parte contratante reconocería que un ataque armado en Europa de un Miembro de la O.T.A.N. contra otra que no es Miembro de la O.T.A.N., comprometería la paz y seguridad que este Convenio se propone garantizar, y que todas las partes contratantes habrían de tomar medidas apropiadas para eliminar mancomunadamente este peligro.

9. *Entrada en vigor progresiva.*

Las estipulaciones entrarían en vigor progresivamente en etapas que habrían de concertarse de común acuerdo.

ANEJO NUM. 8

DECLARACIÓN DE BERLÍN (29 DE JULIO DE 1957)

Han pasado doce años desde la terminación de la guerra. Sin embargo, las esperanzas de los pueblos del mundo en una paz justa y duradera no se han cumplido. Uno de los motivos principales de que no se haya llegado a ningún entendimiento, es la continua partición de Alemania, que significa una grave injusticia hacia el pueblo alemán y supone, al mismo tiempo, la fuente principal de la tensión internacional en Europa. Los Gobiernos de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos, que juntamente con la Unión Soviética son responsables de la reunificación de Alemania y la conclusión de un Tratado de Paz, y el Gobierno de la República Fede-

ral de Alemania, único Gobierno autorizado a hablar por todo el pueblo alemán, desean dar su opinión sobre estas cuestiones y de la seguridad europea, explicando los principios que rigen su política en estos problemas.

1. Una paz europea debe estar fundada en libertad y justicia. Cada nación tiene el derecho de fijar libremente su forma de vida, de elegir su sistema político, económico y social, y ocuparse de su seguridad, teniendo en consideración los intereses justificados de las demás naciones. La justicia exige que le sea dada al pueblo alemán la posibilidad de restablecer su unidad nacional, basándose en este derecho fundamental.

2. La reunificación de Alemania seguirá siendo responsabilidad común de las cuatro Potencias, que en el año 1945 se hicieron cargo del poder supremo en Alemania; responsabilidad que ha sido confirmada nuevamente en las normas de los cuatro Jefes de Gobierno en Ginebra en el mes de julio de 1955. Al mismo tiempo exige la reunificación alemana la cooperación activa de todo el pueblo alemán bajo condiciones que garanticen la libertad de expresión y de opinión.

3. La partición irracional de Alemania y su capital, Berlín, es una fuente permanente de tensiones internacionales. Mientras siga partida Alemania no habrá ni Tratado de Paz ni existirá estabilidad en Europa. La reunificación de Alemania en libertad no es sólo una exigencia elemental de la justicia para el pueblo alemán, sino, además, la única base para un arreglo pacífico y duradero en Europa.

4. Sólo un Gobierno general alemán procedente de elecciones libres puede contraer obligaciones, en nombre del pueblo alemán, que inspiren confianza y que el propio pueblo considere justas y legítimas para el porvenir.

5. Este Gobierno sólo puede proceder de una Asamblea nacional que derive su poder de elecciones libres celebradas en toda Alemania.

6. Una Alemania reunificada no debe ser objeto de discriminación. Su libertad y seguridad no deberán ser limitadas por la imposición de neutralidad o desmilitarización. Su Gobierno tendrá que decidir libremente sobre su política exterior y sus relaciones internacionales. Deberá disfrutar del derecho establecido en los Estatutos de las Naciones Unidas para todos los pueblos de tomar parte en las organizaciones colectivas para defender sus propios derechos.

7. El restablecimiento de la unidad nacional de Alemania, de acuerdo con la voluntad del pueblo alemán libremente expresada, no significa una amenaza para los vecinos de Alemania ni un perjuicio de la seguridad de éstos. Para eliminar, sin embargo, todos los temores que pudieran tener otros Gobiernos, habrían de tomarse, en relación con la reunificación alemana, medidas apropiadas para tener en cuenta los fundamentales intereses de seguridad de estos Estados. Por esta razón, las Potencias occidentales propusieron, en la conferencia de los ministros de Asuntos Exteriores en Ginebra, la conclusión de un Acuerdo de garantía para el caso de la reunificación de Alemania.

8. Las Potencias occidentales no han exigido nunca que una Alemania reunificada tuviera que declarar su adhesión al Pacto del Atlántico Norte. La población de una Alemania reunificada podrá decidir por ella misma, mediante su Gobierno libremente elegido, si desea seguir participando de los derechos y deberes de este Pacto.

9. En el caso de que un Gobierno general alemán declarase libremente su ad-

PASADO Y PRESENTE DE LA REUNIFICACIÓN DE ALEMANIA

hesión a la N. A. T. O., las Potencias occidentales, en consulta con los demás Miembros de esta Organización, se declararán dispuestas a facilitar extensas garantías al Gobierno de la U. R. S. S. y a los Gobiernos de otros Estados de Europa oriental que declaren su adhesión a un Acuerdo europeo de seguridad. Las Potencias occidentales están igualmente, dispuestas dentro de un Acuerdo europeo de seguridad, aceptable para ambas partes, a garantizar que en el caso de la adhesión de una Alemania reunificada a la N. A. T. O., ésta no sacaría ninguna ventaja de la retirada de las fuerzas armadas soviéticas.

10. Las Potencias occidentales, sin embargo, no aceptan que la existencia de la N. A. T. O. pueda ser objeto de negociaciones.

11. La reunificación de Alemania y la conclusión simultánea de un Acuerdo europeo de seguridad contribuiría al logro de un extenso Acuerdo sobre desarme. Por otra parte, empezar con un desarme eficaz parcial podría contribuir a la solución de importantes problemas políticos pendientes, como el de la reunificación. Gestiones iniciales en lo que concierne al desarme tienen que redundar en un Acuerdo de desarme más extenso, subordinado a una solución anterior de la reunificación alemana. Las Potencias occidentales declararán su no adhesión a ningún Acuerdo sobre el desarme que impida la reunificación de Alemania.

12. Todas las medidas relacionadas con el desarme en Europa deberán ser aprobadas por las naciones europeas interesadas, teniendo en cuenta que la seguridad europea está vinculada a la reunificación de Alemania. Los cuatro Gobiernos mantienen la esperanza que el Gobierno soviético llegará a la convicción de que no tiene interés en el mantenimiento de la partición de Alemania.

Las Potencias occidentales están dispuestas a discutir con la Unión Soviética en todo momento todas las cuestiones que ofrezcan posibilidades de éxito. En cuanto llegue este momento habrá muchas cuestiones en relación con el procedimiento de la reunificación y con las disposiciones de un Acuerdo de garantía, que tendrían que ser elaboradas en extensas negociaciones. Mientras no lleguen a celebrarse negociaciones serias, las Potencias occidentales no podrán fijar definitivamente su actitud en todos los puntos. Tampoco podrán hacer concesiones anticipadas que no cuenten actualmente con adecuadas contrapropuestas soviéticas. Para que las negociaciones puedan tener éxito es preciso que ambas partes las entablen con un espíritu amplio y comprensivo.

Por la presente declaración las Potencias occidentales desean poner nuevamente de manifiesto su sincero deseo de entablar negociaciones con la Unión Soviética con el fin de llegar a una solución de los problemas europeos y comprobar que el más alto fin que persigue su política es el logro de una paz justa y duradera.

EMILIO BALADIEZ.